



Requerimiento de subsanación ayuntamiento de Elvillar

Visto el expediente correspondiente a la cobertura de una plaza vacante, de naturaleza estructural correspondiente al puesto de alguacil municipal en adecuación a operativo de servicios múltiples mediante el sistema de concurso de méritos en el marco de la convocatoria excepcional de estabilización, derivados de la da 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, BOTA Núm. 114 de 16 de diciembre, publicada la convocatoria en BOE núm. 75 de 29 de marzo.

Consta la presentación en tiempo el día 10/04/2023 N.º registro general 318/2023 de Unai Goikoetxea Elorriaga.

Como quiera que se no se ha presentado la solicitud de instancia requerida para este concreto procedimiento, que incluía una declaración de responsabilidad, alojada en la sede <https://udaleneagoitza.araba.eus>.

Que siendo un criterio subsanable de los establecidos en el artículo 68 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común.

En base a las competencias atribuidas en calidad de jefe de personal, a la Alcaldía del ayuntamiento de Elvillar.

SE REQUIERE a Unai Goikoetxea Elorriaga, parra que en un plazo de **DIEZ DÍAS**, a partir de la publicación en la página web municipal de este requerimiento, subsane la falta, presentado la solicitud conforme al modelo sede <https://udaleneagoitza.araba.eus> con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Asimismo, de conformidad a las Bases y a la ley 39/2015, se indica que la notificación del presente proceso selectivo se hará mediante la página web <https://elvillar-bilar.eus/index.php/es/> por ser medio habilitado.

En Elvillar a 30 de junio de 2023

El alcalde,

Enrique Pérez Mazo